En la S.ª Santos Dó. Refiere
el Comun de Vecinos de S.ª Isabel
de S.ª Dª Juncejo en Virtud de
Auto de Vista de Vno. de Agosto de
Vrén de Junio de Vno. de este
Año Vno. Pleito a Vno. de este
Juzgado con Reconvencion
que Propusieron Dn. Dego de la Cosa
Vno. de sus Vecinos sobre la Cantidad
de Mrs. de Vellon de Resto de
Cuentas de Propios de dha. S.ª de
Juncejo de Vltimo de Diz. de
Vno. de Vno. en que Fenecio
el Contador Dn. Dego de la Cosa
Vno. de este Juzgado Cuya
Cantidad Se Dió de Data en
Cuenta al Mismo a Pedimento
de dhos Vecinos Cuya Cantidad
Se Cargó en Segunda en Cuenta
de Propios de dha. S.ª de Juncejo
El Reo dho Dn. Dego de la Cosa
Se Allanó a Pagar dha Cantidad
Luego que Se le Notificase el
Auto de Vista Pidiendo Se le
Diesse Termino para Hacerlo
Como Vno. de los Vecinos de dha
S.ª de Juncejo Cuya Pretension
Se le Concedió Por Auto de
Vno. de este Juzgado Para
Cuyo Efecto Se Libró Mandamiento
Executorio Contra los Vienes
de dho Dn. Dego de la Cosa
Vno. de los Vecinos de dha S.ª de
Juncejo Para Cuya Execucion
Se Pasó a la Casa de su Morada
Donde Se le Notificó dho Auto
de Vista y Mandamiento
Executorio Y Requerido Para
Que Pagase dha Cantidad
Dijo Que Se Allanaba a Pagar